



Entre del pedimento de Chile...

**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SIETE.**

Diligencia sobre el embargo de don Juan Benal escuriano del
balda que fabricó Juan Lifante. Dijo nuestro señor publico escuriano
de esta villa, en el saladar que... y ámbos mientes desta villa.
rio de ella

de fortuna don J. que oy día de la f. a. ante los
Jes. Juan de Alacid y Joseph Lopez Alcaldes ordinarios
Joseph Benal de. y gran con de. Jurado con.
se. Justicia y Residencia de ella por su Mag. Idem.
el escuriano, ganedo Diego Ramirez de una villa de
maestro de Alarife de ella; y dijo que de orden de su
mundo Reconocio la balda de cal y canas que Juan Lifante
de de una villa fabricó en forma del saladar que
rio de ella para el Riego de las riexas de lo pago del
saladar, lo que álguienere es una desamortizacion toda
las gaxeder, y por lo que mira á los lumbenias de ella sea
de Monaxen el mes de Marzo ó Abril de la. que bene
de Penitencias y Penitencias octo, al tiempo de la monda
que áde hacen la monda de Juan Lifante y be-
niendo qualquier de feras ádeses de la obligacion
del escuriano Lifante la composicion y lo demas
gastos que se ficiere en esta balda hasta cuan-
plin el tiempo de la Lifante, ándesen de quenta
de esta villa, y el Refendido Lifante dar suu fado
de su Imponer en quenta de los quinientos Reales